



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

INTENDENCIA DE CUENCA

63

RESOLUCION No. SC.DIC.C.12. 981

Dr. Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 27 de noviembre de 2012, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada "LA SOMBRERERA DEVELOPMENT LTDA.", sociedad constituida y existente bajo las Leyes de los Estados Unidos de América, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Art. 415 de la Ley de Compañías;

QUE el señor Homero Ulloa Rodas, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación del Poder General, que la compañía extranjera denominada "LA SOMBRERERA DEVELOPMENT LTDA.", ha otorgado a favor del señor Homero Ulloa Rodas, según consta de las protocolizaciones de los documentos realizados ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 27 de noviembre de 2012;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Art. 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.12.0913 de 29 de noviembre de 2012, emite informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011, SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011; y, ADM-11007 del 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía denominada "LA SOMBRERERA DEVELOPMENT LTDA.", al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado a favor del señor Homero Ulloa Rodas y que constan protocolizados en la Notaría Novena del cantón Cuenca, el 27 de noviembre de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER** permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera denominada "LA SOMBRERERA DEVELOPMENT LTDA.", con domicilio principal en 250 W Main Street. Bayshore, NY 11706, Estados Unidos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Noveno del cantón Cuenca, tome nota al margen de las protocolizaciones realizadas el 27 de noviembre de 2012, en esa misma Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada "LA SOMBRERERA DEVELOPMENT LTDA.". Se sentará razón de estas anotaciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su Sucursal, de conformidad con lo dispuesto en al Art. 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el 27 de noviembre de 2012, en la Notaría Novena del cantón Cuenca, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada "LA SOMBRERERA DEVELOPMENT LTDA.", y calificación de Poder General junto con esta Resolución. La Registradora archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, la resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor del señor Homero Ulloa Rodas, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

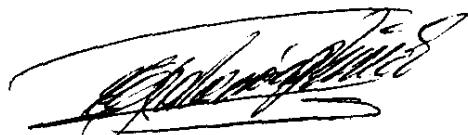
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Cuenca, a

05 DIC 2012

Dr. Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Nro. Trámite 9538  
VBP/

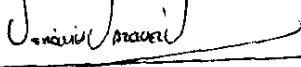
RAZON: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que antecede, marginando en la escritura de protocolización otorgada ante mí, el 27 de Noviembre del 2012.- Cuenca, 6 de diciembre del 2012.-



Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

Con este fehíl se da INSCRIPCIÓN la presente  
Resolución, bajo el No. 865.  
del REGLAMENTO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo  
dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el  
registro Oficial 178 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 06 de Diciembre del 2012.

  
Dra. Verónica Vázquez  
Registradora Mercantil  
del Cantón Cuenca

